

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00256-00
DEMANDANTE: LUIS MEDINA
DEMANDADO: HERNANDO VALENCIA

Sería del caso proveer respecto la notificación del curador ad-litem y el pronunciamiento respecto la demanda aquí incoada, no obstante, advierte el Despacho que el acta de notificación a folio 215 se efectuó de manera errada, pues se indicó que el curador JAVIER GUSTAVO AVELLA, actuaba en representación del demandado HERNANDO VALENCIA, cuando, en auto calendado 01 de octubre de 2020, se designó curador ad-litem para la litisconsorte necesaria por activa ANYI PAOLA DIAZ FORERO.

Así entonces, **secretaría** efectúese nuevamente la notificación del curador ad-litem, conforme se ordenó en auto adiado 01 de octubre de 2020.

Una vez efectuado lo anterior se proveerá respecto la asignación de gastos de curaduría solicitados por el curador.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T